



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 16 de septiembre de 1991

Núm. 212

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliego de cargos	3465
SECCION CUARTA	
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Notificando débitos a deudores en paradero desconocido	3465
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Notificando acuerdos sobre contribución territorial urbana	3466
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para apertura de industrias varias	3466
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 22 de mayo de 1991	3467
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a deudores en ignorado paradero	3469
Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles	3469
División de Administración de Transportes de Zaragoza	
Cédula de notificación	3470
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Reapertura de bodegas para la próxima campaña 1991-92	3470
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones para instalar diversas líneas eléctricas	3470-3471
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3471-3472
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3473
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	3474
Juzgados de Primera Instancia	3474-3475
Juzgados de Instrucción	3476
Juzgados de lo Social	3476-3480
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes con Aguas Elevadas del Canal de Lodosa	
Asamblea general ordinaria	3480
Sindicato de Riegos de Figueruelas	
Junta general ordinaria	3480

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 53.059

Con fecha 16 de agosto de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Luis Cantín Mingarro, con domicilio en calle Torre Abascal, camino de Perdiguera, del barrio de Peñafior, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 6 de agosto de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 13.45 horas del pasado día 4 del presente mes, en el Bar Casino y alrededores del mismo, en la localidad de Peñafior, usted, en evidente estado de embriaguez, se encontraba molestando e insultando al público existente con palabras malsonantes, pidiendo dinero, y ante menores realizaba amagos de quitarse los pantalones, alterando con esta conducta la normalidad ciudadana.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 2.i) de la Ley 45 de 1959, de 30 de julio, así como a lo establecido en el artículo 260.i), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba al notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificación de débitos a deudores en paradero desconocido Núm. 52.480

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda pública que figuran al final, cuyos conceptos e importes se indican, pertenecientes al año 1991, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos y conceptos figuran en la relación final, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la providencia de apremio pueden recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto y que la interposición de

recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 3 de septiembre de 1991. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

Relación que se cita

Número, concepto, deudor e importe

- 91-2659. Sanción gubernativa. Juan-Manuel Aguilar Ubeda. 6.000.
 91-3422. IVA. José-Luis Barbosa García. 24.000.
 91-3410. IRPF. Marciana Casaos Sanz. 10.250.
 91-3517. Sanción gubernativa. Distribuidora de Cartas, S. L. 30.120.
 91-3514. Sanción gubernativa. José-Luis Domingo Solanas. 60.001.
 91-2612. ILF. Lorenzo Gabarre Díaz. 21.818.
 91-2611. ILF. Natividad Hernández Giménez. 21.818.
 91-3442. Intereses de demora. Inteleco, Coop. Ltda. 8.022.
 91-3454. Intereses de demora. Juegos Tres Mil, S. A. 4.118.
 91-3519. Sanción gubernativa. Linceptel, S. A. 26.520.
 91-3516. Sanción gubernativa. Marmari, S. L. 120.000.
 91-2656. Sanción gubernativa. José-María Moreno Gil. 2.400.
 91-3440. Intereses de demora. José-María Tena García. 2.432.
 91-3437. Intereses de demora. Comunidad de Bienes Vial. 10.602.
 91-3400. IRPF. Juan-Félix Villuendas Montón. 35.790.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Núm. 50.395

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA-CAPITAL

Concepto: Contribución Territorial Urbana

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Ilmo. Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 270.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el texto refundido de C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./NIF; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha efectos en tributación; N.B. La cuota aplicable en este impuesto s/Base Liquidable, será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Moción núm. 13-19/89; 2.- DIAZ FUENTES, Rafael; 3.- 17.139.395; 4.- B9 Miralbueno Bl. 86, esc. 8, 1º iz.; 5.- Cm. Pílon Miralbueno Bl. 86, esc. 8, 1º iz.; 6.- 56C3074/30; 7.- V; 8.- 1.349%; 9.- 2.079.775; 10.- 83.191; 11.- 58.234; 12.- 50%; enero 1997; 13.- 29.117; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 124-10-4/91; 2.- BURRIEL MARIN, Félix; 3.- 17.045.294; 4.- Pz. San Lamberto, 1; 5.- San Pablo 87, 3ª; 6.- 0237010/04; 7.- V; 8.- 18,69%; 9.- 1.395.057; 10.- 55.802; 11.- 39.061; 12.- --; 13.- 39.061; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 124-10-6/91; 2.- BURRIEL MARIN, Félix; 3.- 17.045.294; 4.- Pz. San Lamberto, 1; 5.- San Pablo 87, 5ª; 6.- 0237010/06; 7.- V; 8.- 10,73%; 9.- 801.093; 10.- 32.044; 11.- 22.431; 12.- --; 13.- 22.431; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 124-10-5/91; 2.- BURRIEL MARIN, Trinidad; 3.- 17.645.294; 4.- Pz. San Lamberto, 1; 5.- San Pablo 87, 4ª; 6.- 0237010/05; 7.- V; 8.- 18,69%; 9.- 1.395.057; 10.- 55.802; 11.- 39.061; 12.- --; 13.- 39.061; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 124-10-2/91; 2.- BURRIEL MARIN, Trinidad; 3.- --; 4.- San Pablo 87, 1º; 5.- San Pablo 87, 1º; 6.- 0237010/02; 7.- V; 8.- 18,69%; 9.- 1.395.057; 10.- 55.802; 11.- 39.061; 12.- --; 13.- 39.061; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 124-101/91; 2.- BURRIEL MARIN, Trinidad; 3.- --; 4.- San Pablo, 87; 5.- San Pablo 87, 00; 6.- 0237010/01; 7.- V; 8.- 14,51%; 9.- 1.395.281; 10.- 55.811; 11.- 39.068; 12.- --; 13.- 39.068; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 124-13/91; 2.- MIRANDA SINES, Elena; 3.- --; 4.- Ps. San Pedro Nolasco, 3; 5.- Pz. San Pedro Nolasco 3; 6.- 0168014/01; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 2.601.500; 10.- 104.060; 11.- 104.060; 12.- --; 13.- 104.060; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 124-7/91; 2.- OSTALE GONZALEZ, Mª. Luisa; 3.- --; 4.- San Martín, 6; 5.- San Martín 6; 6.- 0311006/01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 6.816.115; 10.- 272.644; 11.- 190.851; 12.- --; 13.- 190.851; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 24-8/90; 2.- HERNANDO FERNANDEZ, Mª. Rosario; 3.- 72.868.446; 4.- Castelli, 8; 5.- Dr. Cerrada 14-16-18.-269; 6.- 18340133/AA; 7.- V; 8.- 0,0542%; 9.- 412.096; 10.- 16.484; 11.- 11.539; 12.- --; 13.- 11.539; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 124-4-13/91; 2.- ONDIVIELA BARCELONA, Antón; 3.- --; 4.- Pz. San Lamberto 3, 4º BD; 5.- Pz. San Lamberto 3, 4º BD; 6.- 0322006/11; 7.- V; 8.- 5,10%; 9.- 1.830.381; 10.- 73.215; 11.- 51.251; 12.- --; 13.- 51.251; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 124-25-2/91; 2.- FERRER IZURQUIZA, E.; 3.- --; 4.- San Miguel 30, bajas; 5.- San Miguel 30, 00 DR.; 6.- 0513004/04; 7.- C. R.-

4.80%; 9.- 7.827.136; 10.- 313.085; 11.- 219.160; 12.- --; 13.- 219.160; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 48-1-146/91; 2.- PEREZ MODREGO, Darío; 3.- 17.259.431; 4.- Capitán Esponera 44; 10; 5.- Capitán Esponera 7, -1J8; 6.- 1811010/UG; 7.- V; 8.- 0,1018%; 9.- 1.040.256; 10.- 41.610; 11.- 29.127; 12.- --; 13.- 29.127; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 106-25/91; 2.- LADRON JIMENEZ, José Luis; 3.- 16.444.560; 4.- San Vicente Martir, 17; 5.- Av. Cataluña 243 Int. 00 01; 6.- 5401056/03; 7.- 1; 8.- --; 9.- 8.022.810; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 108-4/91; 2.- MANSO DE ZUÑIGA CISTUE, Mª Pilar; 3.- 17.223.155; 4.- San Jorge, 10; 5.- Mefisto 9, 6º 12; 6.- 0530008/16; 7.- V; 8.- 5,70%; 9.- 3.739.266; 10.- 149.571; 11.- 104.700; 12.- --; 13.- 104.700; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 117-2-3/91; 2.- TALLERES AGUSTIN GOMEZ, S.A.; 3.- A50005479; 4.- CM. Mosquetera 47, 2ºB; 5.- CM. Mosquetera 47, Esc. 7, 2ºB; 6.- 2033010/10; 7.- V; 8.- 1,72%; 9.- 1.945.919; 10.- 77.837; 11.- 54.486; 12.- --; 13.- 54.486; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 118-31-28/91; 2.- RUIZ SORIANO, Miguel Angel; 3.- 1.496.103; 4.- Av. Navarra 69, Esc. 4, 2º E1; 5.- Av. Navarra 69, Esc. 4, 2º E1; 6.- 4202004/7; 7.- V; 8.- 0,357%; 9.- 3.111.147; 10.- 124.445; 11.- 87.112; 12.- --; 13.- 87.112; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 9-34/89; 2.- FRIAS MORON, Félix Antonio; 3.- 13.059.813; 4.- Ur. Parque Roma 4F, 9ºB; 5.- Ur. Parque Roma 4F, 9ºB; 6.- 19200F4/34; 7.- V; 8.- 2,38%; 9.- 2.131.140; 10.- 85.246; 11.- 59.672; 12.- --; 13.- 59.672; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 33-136-11/89; 2.- GOMEZ PARDO, Victoria; 3.- 17.234.446; 4.- Cervantes 39, 3ªA; 5.- Cervantes 39, 3ªA; 6.- 1709006/11; 7.- V; 8.- 4,15%; 9.- 2.044.920; 10.- 81.796; 11.- 57.257; 12.- --; 13.- 57.257; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 10-15-1/89; 2.- BURGADA FUSTERO, Antonio; 3.- 17.242.098; 4.- Tenor Fleta, 116; 5.- Cardenal Cisneros 4, 00 11; 6.- 1060014/B7; 7.- C; 8.- 0,45%; 9.- 2.613.070; 10.- 104.523; 11.- 73.166; 12.- 50%, mayo 1.999; 13.- 36.583; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 121-31/91; 2.- SDA. COOP. LTDA. VIVIENDAS BOIRA; 3.- F50058122; 4.- Poeta L. Felipe, 12; 5.- Poeta L. Felipe 12, -1; 6.- 4713175/01; 7.- V; 8.- 7%; 9.- 10.553.600; 10.- 422.144; 11.- 295.501; 12.- --; 13.- 295.501; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 121-37-2/91; 2.- ZARZUELO PASTOR, Enrique; 3.- 42.114; 4.- Belchite 4, 8ºC; 5.- Belchite 2-4, 8ºC; 6.- 1035013/39; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 3.053.664; 10.- 122.146; 11.- 85.502; 12.- 50%, marzo 1.999; 13.- 42.751; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/ Albareda 16, 3ª planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso ó reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 13 de agosto de 1991. — El gerente territorial, Ignacio Durán Boo.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 44.396

Ha solicitado Santiago Olivares del Angel licencia de instalación y funcionamiento de ebanistería en calle Camelia, 30.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de junio de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 34.052

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 22 de mayo de 1991.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.00 horas, en la sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia de don Luis García-Nieto Alonso, por delegación del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Alvarez, don Tomás Sierra Meseguer, don Santiago Palazón Valentín, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González y don José-Manuel Díaz Sancho, concejales; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor. Excusan su asistencia don Emilio Comín García, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, concejales, debido a asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión. A continuación el gerente, señor Ocejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

**Expedientes para aprobación
del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias

- Conceder licencia de obras a:
- Inmobiliaria Manuel Asín, S. L., para piscina en polígono Actur, manzana 23, parcelas B, D, F, H, J y L.
 - Promociones Beramar, S. A., para veinticuatro viviendas en calles Nuestra Señora del Pueyo y Sancho Arroyo.
 - Comunidad de Vecinos Ríos de Aragón, trasteros en edificio sito en avenida de Cataluña, 298.
 - Sebastián Bolea Turmo, para edificio residencia en Domingo Ram, 18. (Debe expresarse la cantidad del aval por importe de 35.000 pesetas.)
 - Anastasio Martínez Sanz, tres viviendas, local y trasteros en Domingo Ram, 8.
 - Urbana 7 de Inversiones, S. L., edificio en Domingo Ram, 62.
 - Manuel Pallás Salas, reforma de vivienda en calle Viva España, 7.
 - Estudios Inmobiliarios M. C. I., S. A., tres viviendas y local en calle Italia, 17.
 - J. A. Pascual López, anexo vivienda en camino de Casetas, barrio de Garrapinillos.
 - José L. Alegría Aldunate, piscina en calle Sagrada Familia, 3.
 - Antonio Lasaosa Estaún, ampliación de almacén en barrio Torrecilla de Valmadrid.
 - CAMPESA, para reforma de estación de servicio en vía Hispanidad, 15.
- Cancelar y devolver los siguientes avales:
- Eusebio Esteban Fañanás, por obras en plaza Asso, angular a calle Organo.
 - José Lana Asín, por obras en camino Alto del Molino, barrio de Monzalbarba.
 - Reugo, S. A., por obras en camino de la Almozara, sin número.
- Denegar certificados final de obra:
- Edalto, S. A., por obras en San Juan de la Peña, 91-121.
 - Eva, S. A., por obras en Antonio Agustín, 5 y 7.
 - Jesús de los Angeles Cazulla, por obras en San Blas, 21.
- Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras concedida en calle Júpiter, 34, a favor de Fernando Alvereo Ostáriz.
- Aceptar de la Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela desistimiento de licencia de obras para construcción de edificio en Monasterio de Poblet y Monasterio de Samos; devolver el 75 % de la tasa de licencia de obras y cancelar y devolver aval aportado.
- Aceptar de Inversiones Cedimes, S. A., renuncia a la licencia de obras para construcción de edificio en calle Génova, 28.
- Conceder a Edificios Goya, S. L., prórroga de licencia de obras para construcción en avenida de Madrid, 157.
- Conceder a Prodeyco, S. L., prórroga de licencia de obras para construcción en calle Las Armas, 38.
- Conceder a Froilán Solans, S. A., prórroga para la presentación del proyecto de ejecución, para construcción en calle Espoz y Mina, 19.
- Acceder a la solicitud de Europrinsac, S. C., de bonificación del 90 % de la tasa de obras para instalación de calefacción en Hospital Clínico, en avenida Gómez Laguna.
- Subsanar error material apreciado en la licencia de obras concedida para construcción de edificio en polígono Actur, área 9, parcela M, solar L, solicitada por Julián y Marino López, S. L.

Desestimar recurso interpuesto por Ebro Squash, S. C. (Alberto Mingullón Algárate), contra desestimación de licencia para legalizar cubierto en Centro de Natación Helios, en Parque Macanaz.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de locales a:

- Hermanas Subías, S. A. L., obrador de panadería en calle Lapuyade, 14.
- Supertrece, S. L. (Emiliano Polo Burillo), supermercado en Doce de Octubre, 11.
- Felicidad Aznar Giménez, guardería en calle Ricla, 6.
- Banco de Sabadell, oficina en paseo Constitución, 29. (Debe darse traslado a Disciplina Urbanística.)

Bares y similares:

- Genoveva Fuciños Casal, bar en Doctor Iranzo, 31.
 - Hermanos Benito Seco, restaurante en calle Marcial, 6.
- Denegar licencias de obras para acondicionamiento de local a:
- Rosario Pinilla Esteban, cafetería en calle Castelar, 15 y 17.
 - Valentín Serrano Martínez, bar en calle Embarcadero, 2.
 - Gregorio Palacios Serrano, bar en calle La Almunia de Doña Godina.
 - Pedro Francisco Balsas, bar en calle Jesús y María, 7.

Servicio de Suelo y Vivienda

Mostrar el parecer favorable a la ampliación del plazo de concesión de la estación de servicio sita en calle Valle de Broto.

Cancelar y devolver los siguientes avales constituidos para garantizar la condena de las acometidas de los siguientes edificios derribados:

- Calle Amanecer, 16, barrio de Valdefierro.
- Calle Jesús, 11.

Servicio de Casco Histórico

Declarar en estado de ruina a la casa sita en calle Pignatelli, 52.

Servicio de Planeamiento

Dar cuenta de la no presentación de alegaciones al estudio de detalle para la parcela UP2-P, polígono Universidad, a solicitud de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Informar desfavorablemente la solicitud de Manufacturas Rotex, S. A., de declaración de interés social para ampliación de factoría en carretera de Logroño, kilómetro 4,600.

Quedar enterado del acuerdo de la DGA por el que se aprueban con carácter definitivo las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Zaragoza.

Quedar enterado de las siguientes resoluciones de la DGA, Departamento de Ordenación Territorial:

—De fecha 15 de abril de 1991, por la que se concede autorización previa por interés social para la fabricación de aglomerado asfáltico en suelo no industrial, en carretera del Aeropuerto, a solicitud de Méndiz Aragonesa de Asfaltos, S. A.

—De fecha 10 de abril de 1991, por la que se deniega autorización previa para la instalación de taller sobre suelo no urbanizable, en barrio San Juan de Mozarrifar, solicitado por Industrias Teyme, S. L.

Informar urbanísticamente a:

- Francisco Pérez Arbués, para construcción de centro juvenil en calle López de Luna.
- Ramiro Carboné Barrao y hermanos, para área de intervención U-33-3. (Debe requerirse el abono de tasas.)
- Evangelina Marco Bitrián, para terreno en barrio de Montañana, término de Mambles.
- Antonio Bocos García, sobre aplicación de fondo mínimo en calle Reina Petronila, barrio Oliver.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Conservación para la construcción de aceras en acceso al colegio sito en calle Cuarte, sin número.

Cancelar y devolver a José-María Ibáñez Comes aval bancario constituido para garantizar las obras de urbanización en calle Brasil, 4.

Servicios Generales-Contratación

Aprobar las siguientes actas de recepción provisional de obras y servicios:

- Pavimentación y renovación de servicios en calle Predicadores.
 - Pavimentación y renovación de servicios en calles Heroísmo y Romea.
 - Pavimentación y renovación de servicios en calle Agudores.
- Aprobar actas de recepción definitiva de las siguientes obras:
- Pavimentación e instalación de servicios para viviendas municipales en barrio de La Cartuja Baja.
 - Pavimentación e instalación de servicios, incluido alumbrado, en calle Fillas, entre Batalla de Lepanto y Tomás Higuera.

—Obras en colector de vía Hispanidad.
—Excavaciones arqueológicas en avenida César Augusto, junto con devolución de aval aportado.

Informar de la imposibilidad de devolución de fianza constituida para responder de las obras de renovación de pavimentos asfálticos 1989, zona B.

Idem idem de las obras de urbanización y renovación de servicios en barrio de San Pablo.

Devolver fianzas definitivas constituidas para responder de las siguientes obras:

—Estudio de capacidad portante de las pilas del antiguo puente del ferrocarril sobre el río Ebro.

Publicación del libro "Plaza de la Seo, evolución histórica, preliminares arqueológicos y de remodelación urbanística".

Desglose parcial del proyecto de urbanización de las calles San Viator, Villar y otras del barrio de la Paz.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía

Servicio de Licencias

Conceder licencia de instalación a:

—Unión Aragonesa del Aluminio, S. L., carpintería metálica en calle Cáceres.

—Pilar Pardos Madariaga, taller de confección en plaza de Tauste.

—Puertas Hermanos Barceló, taller de bricolage en calle Reino, 18.

—Rafael Díaz Inisterra, taller de reparación de motos en María Moliner.

—Manuel Martínez Gutiérrez, obrador y ventas en calle Lugo, 13.

—José Blesa Arnas, fabricación de tacones en calle Tulipán, 77.

—Alberto Liso Ferrer, taller de encuadernaciones en calle Boente, 55, previa estimación de recurso de reposición.

—Servicios Omicron, S. A., laboratorio en camino Torrecilla de Valmadrid.

—Tudor, para nueva factoría en barrio de La Cartuja Baja.

Conceder licencia de apertura a:

—María del Valle Pérez Novellón, venta mercería en Arzobispo Morcillo.

—Transportes Alfa, S. L., en calle Castillo, 8.

—Mariano Martínez Millán, almacén de fontanería en Rosalía de Castro.

—Andrés Santiago Brieba, venta de tabacos en Reina Fabiola, 5.

—Alvarez Gestión, S. A., asesoramiento en contabilidad en Sagrada Familia, 4.

—Ana-Lucía Magaña Gascón, venta prendas deportivas en calle Lugo.

—Instalaciones Noventa, S. C., almacén en calle Zalmedina, 2.

—José-Luis Ribón Lagunas, compraventa de peces en camino Mosquetera.

—Pavisat, S. C., reparación electrodomésticos en César Boente.

—Herpi, Herramientas del Corte, S. L., oficinas en Pablo Iglesias.

—Félix López Gómez, venta revistas y prensa en Escultor Lobato.

—Dolores Monforte Millán, venta revistas en San Pablo, 26.

—Lucidos Hecho, S. L., materiales de revestimiento en Villa de Hecho, sin número.

—Aragonesa de Instalaciones, S. A., exposición de carpintería metálica en Cesáreo Alierta, 49.

—Aragonesa de Instalaciones, S. A., exposición de carpintería metálica en Martín Cortés, 13.

—Hortensia López García, venta objetos de adorno en Padre Manjón.

—Jesús-Angel Gállego Gallardo, venta de alarmas y antenas en Navas de Tolosa, 96.

—Julián Oroz García, juegos de billar en calle Monegros, 2.

—Muebles de Cocina Sanui, S. L., venta accesorios de baño en Miguel Servet, 34 y 36.

—Consuelo Ripalda Navascués, venta mercería en calle Latassa.

—Prótesis Capilares Swing, S. L., peluquería y centro protésico en avenida Goya, 60.

—María-Angeles Campillo Arcos, farmacia y óptica en María Moliner.

—Concepción Carceller Gargallo, S. C., venta confección en Independencia, 24-26.

—José-Luis Vicioso Gómez, albañilería en Escultor Ramírez.

—Prótesis Capilares Swing, S. L., peluquería en calle Burgos, 12.

—Calzados Levir, S. C., reparación de calzado en Antonio Maura.

—Normatec, S. A., venta de maquinaria en Monasterio de la Oliva, 6.

Denegar licencia de apertura a:

—Benmi, C. B., venta de cementos en Batalla de Bailén, 5.

—Tisse, S. L., venta de confección en Antonio Maura, 14.

—Carmen Pérez, venta alimentación en Celanova, 2.

—Dragados y Construcciones, S. A., depósito de material telefónico en Balbino Orensanz.

—Comercial Bayza, S. L., almacén de aislantes térmicos en Torre de la Condesa.

—Unificación Comunista de España, sede social en Martín Cortés.

Servicio de Medio Ambiente

—Conceder a Angel Portero López licencia de instalación para local destinado a venta de carnes en camino Puente Virrey, 43.

Denegar licencia de instalación:

—Suministros Eléctricos, S. A., oficina y ventas en calle La Salina, 2.

—José Montes Aguilera, bar-bolera en Andrés Vicente, 25.

—Comunidad de propietarios, aparcamiento en calle Santander, 2.

—Eduardo Fernández Lafuente, taller de carpintería en Nuestra Señora del Salz, 7 y 9.

—Elías Trasobares de Benito, fabricación de cajas de cartón en Mosén Damián Borobia, 5.

—Serafín Alijarde Tomás, aparcamiento en calle Castelar, 13-17.

—Julio Gracia Cepero, almacén en polígono San Valero, nave 5.

—Raúl Guaita Gonzalvo, taller de confección en María Montessori, 5.

—Luis Alarcón Sánchez, peluquería en Doctor Ibáñez, 14.

—Talleres Esens, S. A., construcciones metálicas en calle Biel, barrio de Valdeferro.

—José-María Benítez García, taller de confección en Lugo, 130.

—Panadería Valero, S. L., en Nuestra Señora del Salz, 24.

—Hermanos Martín, S. C., taller de reparación de automóviles en plaza de España, de Garrapinillos.

—Mecanhidro, S. A., fabricación de mecanismos hidráulicos en B. Franklin, 7 y 9.

—Artescán, S. L., taller de fotomecánica en Doctor Iranzo, 31.

—Distribuciones Reus, S. A., supermercado en Santa Inés, 30.

—José L. Ripa Ramírez, mecanización de latón en Mariano Nipho, 23.

—Julián Ruiz de Bucesta, taller de lampistería en calle Argensola, barrio de Monzalbarba.

Denegar licencia de apertura:

—Banco de Madrid, S. A., oficina en Salvador Minguijón, 19.

—Jesús Abad Romero, venta accesorios baño en Mompeón Motos, 6.

—Andrés Gómez Pérez, bar en travesía Puente Virrey, 53.

—Pastelería Ramos León, S. L., en Lasierra Purroy, 80.

—Ismael Roy Pérez, lavandería en Fray Juan Regla, 17.

—Máximo Fajardo Barón, bar-restaurante en avenida de Cataluña, núms. 104 y 106.

—Sayma, S. L., Industrias, taller mecanización metales en polígono Las Navas, calle 5.

—José Bellot García, quiosco en Fernando el Católico, frente al número 4.

—Julio Giménez Moreno, reparación de automóviles en Arias, 20 y 22.

—Distribuciones Reus, S. A., supermercado en calle La Vía, 27.

Requerir a Manuel Casamián Yuste la clausura voluntaria de local destinado a taller de sillería en calle Reina Fabiola, 8.

Idem idem a DAGESA, de supermercado en Maestro Olleta, 7.

Requerir a Tintorería Marco la subsanación de deficiencias en establecimiento sito en calle Doctor Iranzo, 70.

Desestimar recurso interpuesto por Ignacio Campo Invernón contra desestimación de licencia de instalación, para establecimiento sito en barrio de San Gregorio.

Idem idem a Ballestas Palacio, S. A., contra desestimación de licencia de instalación para taller de reparación de automóviles en carretera de Castellón, kilómetro 3,200.

Extender providencia de clausura de local sito en calle Raquel Meller, 2. Estimar y requerir la adopción de medidas correctoras por denuncias presentadas por:

—Policía local, contra los ruidos del bar "Los Caprichos", en calle Espoz y Mina, 25 y 27.

—Comunidad de propietarios de calle Doctor Iranzo, 58, contra los humos del asador en el mismo emplazamiento.

—Servicio de Medio Ambiente, contra el Pub Digital, en calle Fita, núms. 8-14.

—Moisés Puebla Montés, contra los ruidos del Bar Planta Baja, en calle Vasconia, 4.

—Carmen Giménez Ciria, contra los ruidos de la discoteca KWM, en Fernando el Católico, 70.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Aceptar petición de modificación del plazo de ejecución, por prórroga, del trabajo de redacción del proyecto de conexión de la carretera de Madrid con la del Aeropuerto, en barrio Oliver.

Aprobar pliegos de condiciones y adjudicar las siguientes obras en la forma señalada en el dictamen:

— Actuaciones urgentes de obras en el Casco Histórico.
 — Acondicionamiento de solares en Casco Histórico.
 Aprobar certificación 8-liquidación de las obras de renovación de aceras y servicios en avenida de San José, tramo Miguel Servet-avenida Tenor Fleta.
 Idem idem certificación número 3-liquidación referente a renovación de pavimentos asfálticos 1990, zona A.
 Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicación de los trabajos de instalación de escultura en plaza frente a la Lonja.
 Quedar enterado del fallo de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón favorable a las actuaciones municipales, en recurso promovido por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, contra acuerdo denegatorio de exención de tasa por licencia de obras de recuperación de la antigua Feria de Muestras.
 Quedar enterado del fallo dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 favorable a las actuaciones municipales, desestimando la demanda formulada por la representación de Baños y Establecimientos Turísticos, S. A., contra Hermanos Faci Mingarro, Empresa Casablanca, S. A., y Ayuntamiento de Zaragoza.
 Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón desfavorable en parte a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Publivia, S. A., contra denegación de licencia para instalación de carteleras publicitarias en calles Conde Alperche y Miguel Servet, 25.

Conceder a Aragonesa de Rehabilitaciones, S. A., licencia de obras para rehabilitación de edificio sito en Alfonso I, 36 y 38.

Informar a Enrique García Cuenca sobre modificación de Plan general de ordenación urbana en sector 61.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, por unanimidad, quedan aprobados los siguientes expedientes:

— Dar las órdenes oportunas al Servicio de Tráfico y Transportes para que proceda a la colocación de hitos en la salida del puente de Las Fuentes.

— Mantener la clausura del local destinado a salón de belleza y gimnasia pasiva hasta la obtención de las preceptivas licencias, sito en calle Doctor Cerrada, 12, propiedad de Luis F. Duce Sevilla.

— Conceder a José-Antonio Cegoñino Añaños licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Caracoles, 29.

Por último, se acuerda delegar en el ilustrísimo señor alcalde, como presidente del Consejo de Gerencia, la resolución de expedientes de trámite ordinario, sin perjuicio de dar cuenta al Consejo en la primera reunión que celebre, una vez pasadas las elecciones del día 26 de mayo de 1991 y de que se forme la nueva Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9.30 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 48.418

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial agrario —jornadas reales—, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Relación que se cita

Número de inscripción a la Seguridad Social, deudor, periodo e importe

50-83.495-67. Marta M. Escudero Baylín. Febrero a agosto 1990. 17.965.
 50-83.719-00. Mariano Marzo Blasco. Febrero a noviembre 1990. 8.052.
 50-83.783-64. José-Ignacio Pellejero Carod. Mayo y junio 1990. 5.003.
 50-84.006-93. Hermanos Olazábal Churruca. Febrero a septiembre 1990. 10.115.
 50-84.052-42. Juan Todolí Duque. Marzo a mayo 1990. 776.
 50-86.124-77. Rafael Cenis Romeo. Agosto a octubre 1990. 25.867.
 50-86.711-82. Comunidad de Bienes Latre Alfranca. Abril a noviembre 1990. 3.482.

50-86.743-17. Emilio Marín Olmos. Julio y agosto 1990. 6.524.
 50-86.947-27. M. Cristina Sancristóbal Murcia. Mayo a septiembre 1990. 43.047.

50-86.947-27. M. Cristina Sancristóbal Murcia. Noviembre 1990. 48.596.

50-86.957-37. Miguel Sarroca Gracia. Abril a octubre 1990. 21.128.

50-86.958-38. Miguel Sarroca López. Abril a octubre 1990. 21.128.

50-86.997-77. Manuel Vidal Clemente. Febrero a octubre 1990. 21.094.

50-86.997-77. Manuel Vidal Clemente. Abril a noviembre 1990. 38.031.

50-87.010-90. Juan Lueña Gros. Febrero 1990. 1.884.

50-87.741-45. Vicente Cortés Balaguer. Enero 1990. 4.285.

50-87.741-45. Vicente Cortés Balaguer. Febrero 1990. 4.513.

50-87.741-45. Vicente Cortés Balaguer. Febrero a noviembre 1990. 8.082.

50-88.917-57. Mahega, Sdad. Civil. Enero 1990. 10.067.

50-88.917-57. Mahega, Sdad. Civil. Febrero a noviembre 1990. 132.053.

50-90.243-25. Semíramis, Sdad. Coop. Ltda. Febrero a junio 1990. 21.134.

50-90.588-79. Sara Martínez Vinué. Febrero a noviembre 1990. 7.343.

50-90.588-79. Sara Martínez Vinué. Mayo 1990. 10.565.

50-90.934-37. Juan Ciudad Serrano. Febrero 1990. 1.120.

50-92.975-41. Agrotemple, S. A. Febrero 1990. 1.120.

50-96.040-02. M. Pilar Layús Royo. Julio 1990. 9.508.

50-96.406-77. Miguel A. Romanos Consejo. Febrero y marzo 1990. 4.169.

Zaragoza, 31 de julio de 1991. — El director provincial, P. O.: La secretaria provincial, María-Concepción García de Paso y Remón.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 52.739

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 7 de mayo de 1991 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Adolfo Pueyo Marco, embargados en diligencias de fechas 29 de noviembre y 28 de diciembre de 1989 y 18 de mayo y 8 de agosto de 1990, respectivamente, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de octubre de 1991, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
 Lote núm. 1. — Heredad en término de Tarazona, partida "Samanes", de 33 áreas 36 centiáreas. Inscrita en el tomo 836, folio 80, finca 25.051. Finca de regadío de primera con cultivo de maíz. Valoración y tipo de subasta, 433.680 pesetas.

Lote núm. 2. — Un tercio de albar en término de Tarazona, partida "Valcardera", de 9 hectáreas 78 áreas y 15 centiáreas. Inscrita en el tomo 731, folio 186 vuelto, finca 19.621. Finca de secano entre monte, cultivada con trigo. Valoración y tipo de subasta, 978.150 pesetas.

Lote núm. 3. — Un tercio de heredad en término de Tarazona, partida de "Samanes", de 28 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 642, folio 49, finca 15.424. Finca de regadío de primera, cultivada con trigo. Valoración y tipo de subasta, 123.933 pesetas.

Lote núm. 4. — Un tercio de heredad en término de Tarazona, partida "Eras", de 16 áreas y 67 centiáreas. Inscrita en el tomo 445, folio 153 vuelto, finca 578. Finca de regadío de segunda y posibilidad de riego con pozo propio, cultivada con maíz. Valoración y tipo de subasta, 66.680 pesetas.

Lote núm. 5. — Un tercio de campo en término de Tarazona, partida "Eras", de 8 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el tomo 783, folio 94, finca 23.301. Es finca de regadío de segunda y también con posibilidad de pozo propio, cultivada con maíz. Valoración y tipo de subasta, 35.200 pesetas.

Lote núm. 6. — Heredad en término de Tarazona, partida "Valoria Baja", de 30 áreas y 98 centiáreas. Tomo 647, folio 196, finca 15.824. Es finca de regadío de segunda, encontrándose yermo. Valoración y tipo de subasta, 371.760 pesetas.

Lote núm. 7. — Heredad en término de Tarazona, partida "La Escobilla", de 1 hectárea 19 áreas y 66 centiáreas. Tomo 931, folio 82, finca 28.656. Es finca de secano, encontrándose yermo. Valoración y tipo de subasta, 299.150 pesetas.

Lote núm. 8. — Era o solar en Tarazona, partida "Las Afueras" o "Rosel",

de 164 metros cuadrados. Tomo 931, folio 84, finca 28.657. La finca es suelo urbano, ubicada en Cunchillos. Valoración y tipo de subasta, 820.000 pesetas.

Lote núm. 9. — Una sesenta parte, con el aparcamiento número 39, del departamento número 1 del local sito en avenida de Madrid, núms. 21-29, y calle Trovador, núms. 2-8, de Zaragoza. Inscrita en el Registro número 11 de Zaragoza al tomo 1.225, folio 183, finca número 21.532. Valoración y tipo de subasta, 1.500.000 pesetas.

2.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

3.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del DNI del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

6.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos, apremio y costas del procedimiento.

8.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

9.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, así como a la cónyuge del deudor, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de las fincas si no hubieran sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 4 de septiembre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 52.081

Como interesado en el expediente número Z-00752-0-91, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don José-Luis Redondo Trocho, para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de agosto de 1991. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Reapertura de bodegas

Núm. 53.270

Todos los propietarios o arrendatarios de industria de elaboración de vinos que deseen proceder a la reapertura de su bodega para la próxima campaña 1991-92, deberán comunicar a este Servicio Provincial la iniciación de sus actividades.

Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación hasta el 15 de octubre de 1991, se les facilitará impresos especiales en la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias (calle Vázquez de Mella, 8, cuarta

planta), con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos.

Los impresos deberán cumplimentarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden, principalmente la estimación de la cantidad de vino a elaborar. En la declaración de maquinaria existente, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de la instalación. Hay que declarar todos los depósitos y envases existentes.

Los arrendatarios de bodegas de elaboración deberán adjuntar, con el impreso de notificación de reapertura, una copia del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

Si transcurrieran cinco campañas consecutivas sin que el propietario o arrendatario comunique la puesta en marcha de la bodega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 2.685 de 1980, de 17 de octubre, y apartado 8 de la Resolución de 24 de abril de 1981, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, con los efectos consiguientes.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1991. — El jefe del Servicio Provincial, José-Antonio Guzmán Córdoba.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 51.748

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, Villarroja de la Sierra-Malanquilla, primera fase, hasta Clarés de Ribota (AT 177-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, y derivación aéreo-subterránea a Clarés de Ribota, situada en los términos municipales de Villarroja de la Sierra y Clarés de Ribota, destinada a mejorar la calidad de suministro eléctrico en las localidades citadas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 18.642.821 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea eléctrica Villarroja de la Sierra-ermita de la Virgen de la Sierra.

Final: Apoyo núm. 53, entronque con línea a Malanquilla.

Longitud: 6.051 metros.

Recorrido: Términos municipales de Villarroja de la Sierra y Clarés de Ribota.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Derivaciones: Desde el apoyo núm. 49 derivación a Clarés de Ribota, mediante un tramo aéreo de 374 metros de longitud, conductores LA-56 y apoyos metálicos y de hormigón, y un tramo subterráneo de 60 metros de longitud, conductores 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, en zanja.

Zaragoza, 29 de julio de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 51.749

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Manuel Drona (Centro de Salud), en Zaragoza (AT 313-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT, situada en calle Manuel Drona, de Zaragoza, destinada a alimentar al CT Centro de Salud, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito

por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y septiembre de 1990, con presupuesto de ejecución de 613.794 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica*

Origen: Cable de unión del CT Rincón del Huerva y CT María Auxiliadora, núm. 57.

Final: CT Manuel Drona (Centro de Salud).

Longitud: 15 metros.

Recorrido: Calle Manuel Drona, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 29 de julio de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 51.750

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, a 15 kV, de Clarés de Ribota a Malanquilla, segunda fase de la línea Villarroya de la Sierra-Clarés de Ribota-Malanquilla (AT 337-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en los términos municipales de Clarés de Ribota y Malanquilla, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y octubre de 1990, con presupuesto de ejecución de 10.730.723 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo núm. 53, final de la primera fase de la línea Villarroya de la Sierra-Clarés de Ribota-Malanquilla.

Final: CT Malanquilla.

Longitud: 4.727 metros.

Recorrido: Términos municipales de Clarés de Ribota y Malanquilla.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Zaragoza, 29 de julio de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 43.026

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.004 de 1991, interpuesto por el demandante don Juan-Jesús Soria Lázaro, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre acuerdo de 24 de mayo de 1991 de la Dirección General de Personal, desestimatorio de la instancia de 7 de mayo de 1991 que solicitaba rectificación en el tiempo de servicios prestados computables a efectos de trienios, como consecuencia de la reducción de la duración del servicio militar de dos a un año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.027

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 950 de 1991, interpuesto por el demandante señor Ruiz Ramos, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 23 de noviembre de 1990 del general director de Personal, desestimando petición de reconocimiento de servicios prestados en el I. P. E., y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.028

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 999 de 1991, interpuesto la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Aurelio Romero Pérez, contra acuerdo de 29 de abril de 1991 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, proveniente de actas de liquidación de cuotas al régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos, L-2331 a L-2336, de 13 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.029

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 995 de 1991, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Aridos Dragados del Gállego, S. L., contra acuerdo de 2 de abril de 1991 de la DGA, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 30 de octubre de 1990, que sancionaba con multa de 1.223.250 pesetas por los daños y perjuicios ocasionados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.030

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 980 de 1991, interpuesto por la letrada señora Checa Bosque, en nombre y representación de doña Josefa Elipe Sánchez, contra el INSERSO, sobre acuerdo de 17 de mayo de 1990 sobre prestación de subsidio de garantía de ingresos mínimos, y la presunta, por silencio, de la Dirección General del INSERSO, al no resolverse el recurso de alzada (expediente 3295-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.031

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 949 de 1991, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Cooperativa Vitivinícola San José, contra resolución de 22 de noviembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de infracción núm. 1.933-89, de 31 de julio, y contra resolución de 29 de abril de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.032

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 978 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de don Ernesto Curto García y doña Luisa Sánchez García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 14 de abril de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, que impuso la sanción de 25.000 pesetas de multa por tener en funcionamiento un equipo musical fuera de hora, careciendo de permiso, el 15 de abril de 1990 (Bar La Alcañeta).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.033

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 979 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de don Ernesto Curto García y doña Luisa Sánchez García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 16 de abril de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, que impuso la sanción de 5.000 pesetas de multa por no haber limpiado el tramo de acera correspondiente a su línea de fachada al finalizar la actividad del Bar La Alcañeta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.036

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 948 de 1991, interpuesto por el procurador señor Checa Bosque, en nombre y representación del señor Ruiz Val, contra resolución de 6 de junio de 1990 de la Tesorería General de la Seguridad Social, confirmando requerimiento de cuotas de autónomos R-5890-90, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo al no resolver en un año la reclamación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.035

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 996 de 1991, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de don Cristóbal Giménez Pemán, contra la Diputación General de Aragón, sobre acuerdo de 31 de octubre de 1990, denegatorio de ayuda para primera instalación de agricultor joven, y resolución del recurso de reposición interpuesto, notificada el 29 de abril de 1991 (expediente Rdo. 808-87).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.034

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 957 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Rosa-María Boya Balet, contra resolución de 11 de julio de 1990 del Instituto del Suelo y la Vivienda de la DGA, desestimando solicitud de reversión sobre la finca núm. 86 del polígono Actur-puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.037

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 951 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiega, en nombre y representación del señor Urieta Solanas, contra la Dirección Provincial del INSALUD, sobre resolución de 22 de junio de 1990, acordando el traslado forzoso de plaza vacante de jefe de Servicio de Anestesia y Reanimación en el Área Sanitaria II, de Zaragoza, y resolución de 8 de mayo de 1991 del subsecretario, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.038

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 953 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Julián Blánquez, contra resolución de 19 de diciembre de 1990 del Instituto del Suelo y la Vivienda de la DGA, desestimando solicitud de reversión sobre la finca núms. 95-107 del polígono Actur-puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 43.039

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 954 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del señor Asín Ezpeleta, contra resolución de 11 de julio de 1990 del Instituto del Suelo y la Vivienda de la DGA, desestimando solicitud de reversión sobre las fincas 239 y 210-C del polígono Actur-puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de julio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BOQUIÑENI

Núm. 53.273

El Ayuntamiento de Boquiñeni, por acuerdo de 6 de agosto de 1991, ha resuelto la contratación, por el sistema de pública subasta, de la séptima fase de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.^a Objeto del contrato. — La ejecución de las obras de la red de abastecimiento de agua y saneamiento (séptima fase), según desglose de mediciones del proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Sarasa Serrano de fecha julio de 1991.

2.^a Tipo de licitación: 28.627.919 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

3.^a Plazo de ejecución: Tres meses.

4.^a Dirección técnica de las obras: Ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Sarasa Serrano.

5.^a Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de lunes a viernes, en la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, con arreglo al modelo que se facilitará en las dependencias municipales a los interesados.

6.^a Fianza provisional: 2 % del tipo de licitación.

7.^a Pago del precio: Contra certificación de obra, en un plazo no superior a los dos meses siguientes a su presentación en el Registro de la Corporación.

8.^a De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se expone simultáneamente al público el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta y posterior contratación, precisándose que aquélla resultará aplazada cuanto fuere preciso en el caso de formularse reclamaciones contra el citado pliego durante el plazo reglamentado.

Boquiñeni, 4 de septiembre de 1991. — El alcalde.

BUJARALAZ

Núm. 53.274

Haciendo uso de las facultades concedidas en el artículo 116 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento ha acordado declarar de tramitación urgente el expediente de adjudicación del servicio de recogida de basuras y otros servicios, mediante concurso.

En consecuencia, por el presente edicto se anuncia:

a) La exposición al público por término de ocho días del pliego de condiciones (art. 122.1 de dicho texto legal).

b) La convocatoria del concurso (art. 122.2 del citado Real Decreto legislativo), con las siguientes bases:

1.^a Objeto. — La adjudicación del servicio de recogida de basuras y otros servicios.

2.^a Tipo. — 1.500.000 pesetas anuales (IVA no incluido) para el primer año, con aumento del IPC en años sucesivos, a la baja.

3.^a Duración del contrato. — Un año, con posibilidad de prórroga.

4.^a Expediente. — El expediente y pliego de condiciones completo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.^a Garantías. — La provisional se fija en el 6 % del tipo ofrecido y la definitiva en el 10 % del remate.

6.^a Modelo de proposición. — Sirve cualquiera. Los interesados podrán solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento modelos, así como copia del pliego de condiciones y de la declaración jurada.

7.^a Plazo de presentación de plicas. — En razón a la urgencia, las plicas se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que aparezca este edicto en el último de los "Boletines" en que va a aparecer: el de la provincia y el de Aragón.

Lugar: Oficinas municipales.

Horas: De 9.00 a 14.00.

8.^a Lugar, día y hora de apertura. — A las 12.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas (o lunes siguiente, si corresponde a sábado o domingo), en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Bujaralaz, 30 de agosto de 1991. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 53.572

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación de la segunda fase de las obras de la Casa Consistorial y Cultural de Cadrete mediante concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 21.359.338 pesetas.

La fianza provisional es de 450.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Cadrete, 6 de septiembre de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, domiciliado en, con documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de la segunda fase de las obras de la Casa Consistorial y Cultural de Cadrete, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas, incluido IVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

MONREAL DE ARIZA

Núm. 53.276

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.720.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.767.000.
4. Transferencias corrientes, 200.000.
6. Inversiones reales, 23.000.000.
9. Pasivos financieros, 1.067.000.

Suma el estado de gastos, 32.754.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.900.000.
2. Impuestos indirectos, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.502.000.
4. Transferencias corrientes, 4.851.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.351.000.
7. Transferencias de capital, 18.100.000.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 32.754.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Monreal de Ariza, 31 de agosto de 1991. — El alcalde.

T A U S T E

Núm. 53.275

Doña Carmen Menjón Palacios ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en calle Antonio Machado, 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 4 de septiembre de 1991. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 53.272

Don Francisco-Javier Ballesteros Navarro ha solicitado devolución de fianza por concesión del bar de las piscinas municipales, cuyo contrato finalizó el 26 de junio de 1991.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones y alegaciones.

Torres de Berrellén, 4 de septiembre de 1991. — La alcaldesa, Castellar Robres.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 52.924

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 580. — Ilmos. señores: Presidente, don J. Javier Solchaga Loitegui. Magistrados: don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Julián C. Arqué Bescós. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de julio de 1991. Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrado por los magistrados antedichos, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 12 de diciembre de 1990 por el Juzgado de Primera Instancia de Calatayud, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 80 de 1990, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo de apelación número 47 de 1991, en el que han sido partes: apelantes, José-María Sanz Ruiz y su esposa, María del Carmen Lozano Enguita, industrial y profesora de EGB, domiciliados en Calatayud, representados por el procurador don Mariano Aznar Peribañez y asistidos del letrado don José-Antonio Villaverde Castillo, y apelados, Constantina Miguel Lavilla, mayor de edad, viuda, maestra, domiciliada en Alperche, y Constantino Miguel Martínez, jubilado, y su esposa, Carmen Lavilla Jaime, sin profesión especial, mayores de edad, domiciliados en Calatayud, representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistidos de la letrada doña Rocío Lechuz Floren, y ponente el Ilmo. señor magistrado-juez don Julián-Carlos Arqué Bescós...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por José-María Sanz Ruiz y María del Carmen Lozano Enguita contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Calatayud de fecha 12 de diciembre de 1990 en los autos de menor cuantía número 80 de 1990, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa condena en las costas de esta alzada a los apelantes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Javier Solchaga. — Carlos Bermúdez. — Julián C. Arqué.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste, y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandante incomparecido en apelación Jesús Miguel Lavilla, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez Sainz. Visto bueno: El presidente, Javier Solchaga.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 52.924 bis

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 581. — Ilmos. señores: Presidente, don José F. Martínez Sapiña. Magistrados: Don Luis Fernández y don Carlos Bermúdez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de julio de 1991. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en el juicio de arrendamientos urbanos número 419 de 1990, sobre resolución del contrato de arrendamiento de vivienda, en el que es apelante Pablo Marquina Forniés, mayor de edad, soltero y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y dirigido por el letrado don José Pajares Echevarría, y apelado Francisco Marqueta Lausín, mayor de edad, soltero y vecino de Zaragoza, incomparecido en ambas instancias y declarado en rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación del actor, interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de noviembre de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste, y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Francisco Marqueta Lausín, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la ciudad de Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José F. Martínez Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.490

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de cognición número 1.590 de 1990-A, seguido a instancia de Emilio Lacalle Lacalle, representado por la procuradora de los Tribunales señora Omella Gil, contra BBH Construcciones, S. A., en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, que no es firme y que contra ella el señor Boldova Hernández puede interponer, si no la considera ajustada a derecho, recurso de apelación ante este Juzgado en el término de tercer día, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.590 de 1990, promovidos a instancia de Emilio Lacalle Lacalle y, en su representación, la procuradora de los Tribunales señora Omella Gil y, en su defensa, el letrado señor Torralba Marco, contra Javier Boldova Hernández, desistido, y contra BBH Construcciones, S. A., hallándose en este procedimiento en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación procesal de Emilio Lacalle Lacalle, contra BBH Construcciones, S. A., y, en su virtud, se condena a dicha parte demandada a que abone al actor la suma de 218.668 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Javier Boldova Hernández, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.492

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.359 de 1990-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en representación de Financiar Leasing, S. A., contra Francisco Gomar Aparici y María-Sagrario Rodríguez Copovi, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 18 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 10.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de enero de 1992, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda tipo E, planta primera alta, puerta 1, con acceso por el zaguán y escalera tercera, del edificio denominado "Victor I", situado en Gandía (Valencia), en la confluencia de las calles Juan Ramón Jiménez y Perú, con una superficie de 115 metros cuadrados, que tiene acceso y puede utilizar la mitad del patio de luces y ventilación y la terraza posterior del edificio, de una superficie de 49 metros cuadrados. Lindante: frente, calle Juan Ramón Jiménez; derecha, vivienda tipo F, puerta 2, y caja de escalera y ascensor; izquierda, vivienda tipo D, puerta 2, y fondo, terraza posterior del edificio. Cuota, 1,18 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 1.284, libro 533, folio 64, finca 49.387. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.491

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de cognición número 675 de 1991-A, seguido a instancia de Víctor Asensio, S. L., representada por la procuradora señora Bonilla, contra Multinacional Europe Productions, S. L., en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 675 de 1991-A, promovidos a instancia de Víctor Asensio, S. L., y, en su representación, la procuradora de los Tribunales señora Bonilla Paricio y, en su defensa, el letrado señor Pina Hormigón, contra Multinacional Europe Productions, S. L. (Vide Europe), con domicilio en calle Coso, número 160, local, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación procesal de Víctor Asensio, S. L., contra Multinacional Europe Productions, S. L., se condena a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de 403.807 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y, cumpliendo lo ordenado, sirva de notificación de sentencia a Multinacional Europe Productions, S. L., haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término de tres días, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 52.308

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 606 de 1990, a instancia de la actora Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandados Monserrat Pérez Miranda y Juan-José Pontaque Burrull, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Parcela de terreno, con vegetación espontánea, sita en el término municipal de María de Huerva, en la partida "Plana de Ortín", polígono 23, parcela 216, con una extensión superficial de 19 áreas 59 centiáreas. Linda: al norte, con resto de finca matriz, parcela número 212; al sur, con resto de finca matriz, parcela número 219; al este, con finca matriz y parcela 217, y al oeste, con finca de los hermanos Hilario y Gregoria Simón Cristóbal; cuyo valor se ha estimado en 1.000.000 de pesetas.

Es parte de la parcela número 144 del polígono 23. Inscrita en el tomo 1.608, folio 129, finca 2.927, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 46.508

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 46 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Calatayud a 25 de junio de 1991. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 46 de 1991, a instancia de Luis de Luis Sánchez, representado por el procurador señor Alvira Zubía y asistido de la letrada señora Lechuz Florén, contra herederos de José Manuel Monreal Navarro, declarados en rebeldía; contra Cia. Seguros Multinacional Aseguradora, S. A. de Seguros y Reaseguros, representada por el procurador señor Moreno y asistida del letrado señor Baringo Giner, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del letrado del Estado ...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Alvira Zubía, en nombre y representación de Luis Sánchez, debo condenar y condeno a los herederos de José-Manuel Monreal Navarro y a la Cia. Multinacional Aseguradora a que satisfagan solidariamente al demandante la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de indemnización por reparación del camión propiedad de dicho demandante; la de 201.856 pesetas, por gastos acreditados con motivo del accidente, y la de 2.750.000 pesetas, por perjuicios derivados de la paralización del vehículo de su propiedad por el tiempo que estuvo en reparación; en total, la cantidad de 3.451.856 pesetas, y los intereses de esta cantidad que, respecto a los herederos de José-Manuel Monreal Navarro, devengarán un tipo anual igual al interés legal del dinero, incrementado en 2 puntos, a contar desde la fecha de la presente sentencia, y, respecto a la compañía condenada, consistirán en el interés anual del 20 % desde la fecha del accidente (21 de marzo de 1990), hasta su pago, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Calatayud a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, José Bendicho Yagüe. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14. — MADRID

Núm. 53.887

Don José-Luis González Vicente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio con el núm. 858 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Anaya Monge, contra José-María Mariñoso Marín, María-Jesús-Mercedes Martínez Lain, Jesús-Sebastián Doñágueda Palomo, Carmen Carbonell Lain y Aurora Lain Usán, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a

la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Castilla, 1, de Madrid), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de octubre de 1991 y hora de las 11.00, por el tipo de tasación; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de noviembre de 1991 y hora de las 11.00, con la rebaja del 25 % de la primera, y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de diciembre de 1991 y hora de las 11.00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Urbana núm. 4. — Piso primero C, interior, en la primera planta de la calle Jordana, 1, de Zaragoza, que ocupa una extensión superficial útil de 55,38 metros cuadrados y tiene una cuota de 4 %. Linda: frente, rellano de la escalera, patio de luces central derecha y piso letra b de la misma planta; derecha entrando, finca de José Fernández Clavero; izquierda, piso letra D de la misma planta y finca de José Fernández Clavero. Tiene el uso exclusivo de la terraza, de 4,50 metros, existente en el patio de luces central derecho, en la parte que linda con este piso. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza al tomo 593, folio 26, finca 46.332.

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, José-Luis González. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.523

Don Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara, secretario accidental del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 50 de 1991, sobre daños, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 112. — Zaragoza a 10 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 50 de 1991, sobre daños, siendo partes: como denunciante, Francisco-Luis Pérez-Carrasco Ramírez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por el letrado señor Jiménez; como denunciado, Francisco-Javier Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Pontevedra, y siendo parte el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier Rodríguez Rodríguez, como autor de una falta ya reseñada, a la pena de un día de arresto, indemnizar a Francisco-Luis Pérez-Carrasco Ramírez en la cantidad de 7.659 pesetas y costas. Dicha cantidad devengará el interés legal.

Para el cumplimiento de la pena impuesta se le abona el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, quedando en consecuencia extinguida la pena impuesta.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cantero Ariztegui. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco-Javier Rodríguez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos noventa y uno. — El secretario accidental, Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 52.931

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 491 de 1991, instados por María-Araceli Bruballa Pau, contra José-María González Villarroya, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad, al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 14 de octubre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado José-María González Villarroya, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 52.932

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 554 de 1991, instados por Josefina Rojano Urbano, contra Colimara, S. L., en reclamación por rescisión de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Colimara, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 52.935

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 521 de 1991, instados por María-José Ponce Royo, contra Encuadernaciones Gil, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Encuadernaciones Gil, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 52.936

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 500 de 1991, instados por Concepción García Tobajas, contra Jean Charles Creation, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Jean Charles Creation, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 52.937

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 479 de 1991, instados por María-Teresa Moreno Lafuente, contra Garasel, S. C., y Santiago Martín Juvierre, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto

de juicio que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere el parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Santiago Martín Juvierre y Garasel, S. C., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 47.010**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 261 de 1991, sobre despido, promovidos por José-Carlos Plo García, contra Esc Obra, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 261 de 1991, sobre despido, promovidos por José-Carlos Plo García, contra Esc Obra, S. L., y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de José-Carlos Plo García, condenando a la empresa demandada Esc Obra, S. L., a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 28 de febrero de 1991, a razón de 3.801 pesetas diarias.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2" el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Esc Obra, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 47.012**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 101 de 1991, a instancia de Mariano Ginés Vidal, contra Rico Echeverría y otros, ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 24 de julio de 1991. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Unanse. Se decreta el embargo del vehículo Z-9156-AD, modelo "Opel Kadett", propiedad de la deudora Ciclo Comercial, S. A., librese oficio de Tráfico, a los fines de anotación.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Ciclo Comercial, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 47.203**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 141 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 16 de julio de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Jesús Ariza Peálvarez, solicitando ejecución en los presentes autos número 320 de 1991, seguidos contra Manuel Villalba Hernández.

Segundo. — Que la sentencia de 25 de junio de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 253.070 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, repectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 253.070 pesetas en concepto de principal, más la de 31.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Manuel Villalba Hernández se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 47.204**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 127 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 9 de julio de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Fernando Craver Piedrafita, solicitando ejecución en los presentes autos número 278 de 1991, seguidos contra Montajes Eléctricos J. S., S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 18 de abril de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 647.728 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, repectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 647.728 pesetas en concepto de principal, más la de 78.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Montajes Eléctricos J. S., S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 52.933

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 481 de 1991, instados por Angel Buil Salaber, contra Carlos Marcén, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 3 de octubre próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, requiérase a la mencionada empresa a fin de que aporte al acto de juicio los recibos salariales del actor del período reclamado.

Y para que sirva de citación a la demandada Carlos Marcén se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 53.287

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 446 de 1991, instados por María-Luisa Altemir Catillo y otros, contra Tamaplás, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 26 de septiembre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tamaplás, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 53.585

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo los números 456 y 521-91 acumulados, instados por Francisco Bolea Castillo, contra herederos de Sabina Lascrain Urbistondo y herencia yacente, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el próximo día 26 de septiembre, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación de la acumulación de los autos 521 a los autos 456-91 y citación a la demandada herencia yacente de Sabina Lascrain Urbistondo, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.694

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 131 de 1991, a instancia de José Mora Rodríguez y otros, contra Deysca, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que dando lugar a la ejecución, declaraba extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite las sumas de 46.620 y 481.740 pesetas a José Mora Rodríguez, 244.250 y 631.009 a Angel Hervás Hernández, 42.843 y 354.184 pesetas a Daniel García Lapresta, 56.469 y 583.420 a Angel Gonzalo Abad, 61.200 y 505.920 a José-Antonio Azagra Vicente, 144.457 y 542.810 pesetas a Jesús González Campillo, 131.325 y 542.810 pesetas a Jesús-Carlos Aguerri Murillo, 58.275 y 481.740 pesetas a José-Miguel Escudero Gabarre, 128.205 y 481.740 pesetas a Pedro-Javier Escudero Gabarre y 94.256 y 354.184 pesetas a Juan-Carlos Azagra Vicente, respectivamente, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma la Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Deysca, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.695

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 617 de 1990, a instancia de Armando Horno Navarro, en nombre y representación de su hijo menor Gerardo-Sergio Horno, contra MAZ, Arce, S. A. L., INSS y TGSS, sobre accidente de trabajo, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Unase a los presentes autos la resolución dictada por el Tribunal Superior de Aragón y, a la vista del mismo, dirijase oficio al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que comunique a este Juzgado el capital coste importe de la pensión declarada en el fallo de la sentencia dictada por este Juzgado, y, verificado, dése cuenta y se acordará.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Arce, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 52.473

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 472 de 1991, instados por Rafael Encuentra Alcubierre, contra Iberconst, S. A. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de octubre próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Iberconst, S. A. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.454

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 295 de 1991, a instancia de Manuel Montesinos García y otros, contra Agrar Viveros, S. A., y Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra las empresas Agrar Viveros, S. A., y Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que unían a los trabajadores con las referidas demandadas y debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a estar y pasar por la anterior declaración de resolución de contrato y a abonar también solidariamente a los actores las siguientes indemnizaciones: a Manuel Montesinos García, 1.373.481 pesetas; a Francisco Martínez Lozano, 1.352.962 pesetas; a Fernando García Díez, 5.529.527 pesetas, y a Antonio Gil López, 833.767 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 52.474**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 460 de 1991, instados por José-Luis Blasco Sabroso y Félix Berrogain Ezquerria, contra Albañilería Ruji, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de octubre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Albañilería Ruji, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 52.875**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 123 de 1989, a instancia de María-Jesús Fabrega Villagrana, contra Mariano-Salvador Carrero González, sobre despido, con fechas 6 de junio y 18 de julio último se han dictado providencias que dicen:

«Providencia. — Magistrada-jueza señora Learte Alvarez. — En Zaragoza a 6 de junio de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y entréguese las copias como interesa, y para garantizar el pago del principal y costas que se persiguen se decreta el embargo de todas las fincas que aparecen relacionadas en las notas informativas unidas a los autos y facilitadas por los Registros de la propiedad números 3 y 10, como propiedad del ejecutado, decretándose, asimismo, la anotación del embargo en los expresados Registros. — Lo mando y...»

«Providencia. — Magistrada-jueza señora Learte Alvarez. — En Zaragoza a 18 de julio de 1991. — Dada cuenta; el anterior mandamiento devuelto por el Registro de la Propiedad número 10, únase a los autos; en cuanto al devuelto por el Registro de la Propiedad número 3, notifíquese a la esposa del demandado, María-Angeles Esteban Juárez, la existencia del procedimiento y embargo trabado, y verificado, adiciónese. — Lo mando y...»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Mariano Salvador Carrero González y su esposa, María-Angeles Esteban Juárez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.949**

El Ilmo. señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 657 de 1990, a instancia de Concepción Suelves Royo, contra Exclusivas Mezquía y otro, sobre despido, se ha dictado en fecha 22 de julio de 1991 providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibidos los precedentes autos provinientes del Tribunal Superior, acúcese recibo.

Notifíquese a las partes y, una vez que conste, archívense las actuaciones sin más trámite, previa nota en el libro registro correspondiente.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Exclusivas Mezquía, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez ejerciente. — El secretario ejerciente.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.956**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 642 de 1990, a instancia de Ana-Cristina Fernández Toledo y otros, contra Jovipiel, S. C., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ramón Miguel Tarragona, en su representación acreditada, contra la empresa Jovipiel, S. C.; y contra

Joaquín Pérez Féliz y Vicente Monge Lorente, debo condenar y condeno a Jovipiel, S. C., y subsidiariamente respecto a la misma y solidariamente entre sí a Joaquín Pérez Féliz y Vicente Monge Lorente, a que abonen a los actores las siguientes cantidades: A Ana-Cristina Fernández Toledo, 223.027 pesetas; a Rosario Artal González, 93.093 pesetas; a María-Concepción Jiménez Modrego, 289.968 pesetas; a Elisa Lajusticia Madrona, 299.430 pesetas; a Alicia Trávez Ferrer, 36.618 pesetas; a Elisa Jiménez Martínez, 112.854 pesetas, y a José-Luis Marro Bonafonte, 78.122 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Jovipiel, S. C., y Vicente Monge Lorente, por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.950**

El Ilmo. señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 109 de 1991, seguidos a instancia de Pascual Remón Fau, contra María-José Correas Lázaro, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de julio de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo de los siguientes inmuebles propiedad de la ejecutada:

1. Urbana. — Vivienda en planta baja o primera, piso entresuelo derecha, que tiene una superficie de 41,43 metros cuadrados y forma parte de la casa sita en esta ciudad, en camino de Valimaña, 16, descrito en la inscripción tercera de la finca 620, al folio 63 del tomo 361, libro 11 de la sección tercera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al libro 898, tomo 1.936, finca núm. 18.874-N.

2. Urbana. — Mitad indivisa de piso entresuelo izquierda, en la planta baja. Es del tipo Ab. Ocupa una superficie útil de unos 49,20 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,351 %. Forma parte de la casa número 8 del bloque III, hoy rotulada con el número 2 de la calle Rincón del Gállego, que a su vez está integrada en el grupo de viviendas y locales denominado Severino Aznar, radicante en esta capital, en la denominada Ciudad Jardín, circundada por las calles Manuel Dronda, Lucas Gállego, La Milagrosa y terrenos de la Delegación Nacional de Sindicatos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de esta ciudad, al libro 32, tomo 2.253, finca núm. 472.

3. Rústica. — Mitad indivisa de trozo de campo secano procedente del llamado Acampo, en término de Zaragoza, en el llamado de Garrapinillos, de cabida 40 áreas. Linda: Norte, resto de finca matriz y camino; sur, resto de finca matriz; este, camino y resto de finca matriz, y oeste, Mariano Salvador Carrero González. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad, al libro 940, tomo 2.474, finca núm. 57.152.

Librense mandamientos por duplicado a los Registros de la Propiedad números 2, 9 y 10 para su anotación preventiva.»

Y encontrándose la ejecutada María-José Correas Lázaro en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.953**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 316 de 1991, a instancia de Alfredo Arraco Claveras, contra C. U. Empresa Constructora, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Alfredo Arraco Claveras contra la empresa C. U. Empresa Constructora, S. L., debo condenar a la misma a que abone al actor la cantidad de 76.833 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada C. U. Empresa Constructora, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 46.951**

El Ilmo. señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 23 de 1989 seguidos en este Juzgado a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Protección y

Asesoramiento, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de julio de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 51.285 pesetas de principal, más 5.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Se decreta el reintegro de bienes y embargo del sobrante que pudiera producirse en autos núm. 1.092 de 1988, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad. Librese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada Protección y Asesoramiento, S. A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 46.954

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 13 de 1991, a instancia de María-Lourdes Sanz Fresco, contra Manufacturas Ardo, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Lourdes Sanz Fresco contra la empresa Manufacturas Ardo, S. L., debo declarar nulo el despido de la demandante realizado el 12 de diciembre de 1990, condenando a la empresa a readmitir a la trabajadora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales, así como al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la presente sentencia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Ardo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.260

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 109 de 1991, a instancia de Eduardo López Montava, contra Disco Aragón, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Eduardo López Montava, contra la empresa Disco Aragón, S. A., debo condenar a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 225.426 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Disco Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 53.607

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 534 de 1991, a instancia de Fuensanta Fernández Martínez, contra Iberconst, S. A. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 4 de septiembre de 1991 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 12 de septiembre de 1991, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 27 del mismo mes de septiembre, a las 12.30 horas.

Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Iberconst, S. A. L., con último domicilio conocido en calle Alvira Lasierra, 10, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES****CON AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE FRESCANO**

Núm. 53.579

De acuerdo con lo determinado en el artículo 44 de las Ordenanzas por las que esta Comunidad se rige, por medio de la presente se convoca a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre, a las 20.00 horas en primera convocatoria y, en su caso, media hora después en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura acta anterior.
- 2.º Precio de la hanega y horas.
- 3.º Elección del Sindicato y del Jurado de Riegos con el nuevo padrón.
- 4.º Contrato del secretario.
- 5.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Fréscano, 4 de septiembre de 1991. — El presidente general.

SINDICATO DE RIEGOS**DE FIGUERUELAS**

Núm. 53.580

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de septiembre, a las 9.30 horas en primera convocatoria y, en caso de no asistir suficiente número de regantes, a las 10.00 horas del mismo día en segunda convocatoria.

La Junta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de la Cultura (sita en avenida de Zaragoza, 11, de esta localidad), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma, si procede.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos para el ejercicio 1992.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general del ejercicio 1990.
- 4.º Elección de vocales y presidente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Figueruelas, 6 de septiembre de 1991. — El presidente, Angel Bertolo Deito.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial